

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CONTRATISTA	CONSORCIO JCB -11- 049
NIT / CC	901.499.203-9
OBJETO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
LOCALIZACION	- MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$386.542.448,00) incluyendo todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.
PLAZO	NUEVE (9) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio o emisión de orden de inicio del respectivo contrato.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 DE JULIO DEL 2021
ACTA DE INICIO CONTRATO	10 DE AGOSTO DEL 2021
FECHA PREVISTA TERMINACION	10 DE MAYO DEL 2022
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No. 01	SUSPENSIÓN PARCIAL POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS para el proyecto CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA

CONSIDERACIONES

1. Que el 28 de julio del 2021 se suscribió entre el **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE** y **CONSORCIO JCB -11- 049** el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** cuyo objeto es: **“LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS SACUDETE (TIPO II) UBICADOS EN CALI Y GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**

ACTA DE SUSPENSION No. 1**CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049**

2. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, dispone en su Cláusula Vigésima Séptima “*SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...)*”.
3. Que mediante comunicación del 29 de septiembre de 2021, enviada por correo electrónico a la Interventoría CONSORCIO JCB-11-049, el contratista **HACER DE COLOMBIA LTDA**, solicitó la suspensión del contrato por el término de treinta (30) días calendario, manifestando que el predio ubicado en la Ciudad de Cali – CAE EL BUEN PASTOR, con nomenclatura urbana Transversal 25 No. 31 – 116 Lote No. 2, Barrio la Fortaleza, que fue inicialmente priorizado por el ICBF no cumple con los requisitos mínimos legales y se hace inviable jurídicamente.
4. Que mediante oficio del 1 de octubre de 2021, Aníbal Rodríguez Guerrero, representante legal del **CONSORCIO JCB -11-049**, manifestó que considerando la situación de fuerza mayor derivada de la imposibilidad de continuar con las actividades en el predio inicialmente, la interventoría recomienda SUSPENDER el Contrato de Obra en su FASE I- ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL MUNICIPIO DE CALI a partir de la fecha y por el término solicitado por el CONTRATISTA de 30 días calendario, plazo que se encuentran condicionado con la entrega del predio por parte de la Entidad al CONTRATISTA y que puede ser menor a los 30 días con lo cual se generaría un acta de reinicio anticipado o superior a los 30 días generando una prórroga a la presente suspensión.
5. Que la supervisión del contrato mediante concepto del 5 de octubre del 2021, sustenta:

“La supervisión del contrato de interventoría 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) ha acompañado el inicio de la Etapas I del proyecto, atendiendo los requerimientos de contratistas y del ICBF respecto a la ejecución del proyecto, las situaciones encontradas y en general en cuanto a cualquier vicisitud o necesidad que requiera el contrato para garantizar el objeto para el cual fue celebrado; en virtud de lo anterior y de acuerdo a las obligaciones surgidas del Contrato 01012542021, la supervisión de Findeter mantiene constantemente informado al ICBF de los aspectos relevantes del proyecto.

Así las cosas, una vez evaluados los oficios que hacen parte integral del proceso de solicitud de suspensión y además siendo claros los motivos de fuerza mayor que han impedido la continuación de proyecto, la supervisión comparte la argumentación expuesta por la Interventoría.

En consecuencia, toda vez que la interventoría y la supervisión encuentran que las explicaciones presentadas por el ICBF y el contratista de obra tienen justificación,

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

recomienda solicitar al comité que de acuerdo con el concepto de interventoría de fecha 1 de octubre bajo el comunicado 82- BOGOTA-YOQC, suspender los contratos de obra No. 3-1-98118-08 (PAF-ICBFGS-O-037-2021) y de interventoría No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) por el término de treinta (30) días calendario o antes, si se superan con anterioridad los motivos que dieron origen a la suspensión.

Se precisa además que la suspensión de ambos contratos no va a generar mayores costos para el contratante y para FINDETER”.

6. Que, el Comité Fiduciario, mediante Acta No. 06 del Patrimonio Autónomo Findeter – Centros Sacúdete, sesión virtual de fecha 19 de octubre de 2021, aprobó e instruyó **la SUSPENSIÓN No. 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, suscrito entre la Fiduciaria BBVA ASSET MANAGEMENT S.A, Administradora y Vocera del Patrimonio Autónomo - Findeter – Centros Sacúdete **y CONSORCIO JCB -11- 049** por el término de 30 días, para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA.**

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)**, para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, por el término de 30 días, contados a partir del 20 de octubre del 2021, o antes si los motivos que generan la suspensión logran superarse con anterioridad.

Fecha de reinicio: 20 de noviembre del 2021

PARAGRAFO: Las partes acuerdan que, una vez transcurrido el término de la presente suspensión, el plazo de ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA para el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, se reanuda automáticamente en la fecha antes mencionada. No obstante, lo anterior, la fecha de reinicio puede ser inferior si se superan los motivos que dieron origen la suspensión, para lo cual las PARTES deberán suscribir un ACTA DE REINICIO.

SEGUNDO.- EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO.- El plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA**, continua sin modificaciones.

CUARTO.- Durante el periodo de la presente suspensión en el proyecto **CENTRO SACUDETE (TIPO II) ubicado en CALI – VALLE DEL CAUCA**, EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal,



Asset Management
Sociedad Fiduciaria

ACTA DE SUSPENSION No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CENTROS SACUDETE Y CONSORCIO JCB -11- 049

maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte del INTERVENTOR.

QUINTO.- LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SEXTO.- Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3-1- 98118-05 (PAF-ICBFGS-I-049-2021)** no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia, la presente **Acta de Suspensión No. 1**, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el 20 de OCTUBRE de 2021.

EL CONTRATANTE,

GIANCARLO IBAÑEZ PIEDRAHÍTA
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER CENTROS
SACUDETE

EL INTERVENTOR,

ANIBAL RODRIGUEZ GUERRERO
Representante Legal
CONSORCIO JCB -11- 049